ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA	
MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	
DEPENDENCIA: SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA: JULIO 23 DE 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO:		X
NOMBRE DEL PROYECTO:		
FECHA:		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
	X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para el cumplimiento de estos fines, las autoridades públicas deben garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo del Estado.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia, orientando la gestión de las entidades públicas hacia el logro de resultados y el adecuado cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del

municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, administrar los recursos municipales y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, dispone que los municipios deben organizar su administración de manera eficiente para garantizar el cumplimiento de sus competencias y la adecuada prestación de los servicios públicos. Igualmente, la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, coordinación y responsabilidad, procurando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

El Municipio de Andalucía, Valle del Cauca, desarrolla sus actividades administrativas, financieras, técnicas y misionales mediante el uso permanente de equipos de cómputo, impresoras, periféricos y demás recursos tecnológicos, herramientas indispensables para la gestión documental, la administración de los sistemas de información, la ejecución de procesos administrativos, la atención al ciudadano y el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

El uso continuo de estos equipos, sumado al desgaste natural de sus componentes, la obsolescencia tecnológica y la ocurrencia de fallas propias de su operación, hace indispensable realizar actividades permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan prolongar su vida útil, optimizar su desempeño y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las funciones institucionales.

Las labores de mantenimiento comprenden, entre otras, la limpieza interna y externa de los equipos, revisión y diagnóstico técnico, instalación y configuración de componentes, mantenimiento de hardware, soporte básico de software, actualización de controladores, verificación del funcionamiento de periféricos, detección y corrección de fallas, instalación y configuración de sistemas operativos cuando sea requerido, respaldo de información en los casos que corresponda y demás actividades técnicas orientadas a conservar la infraestructura tecnológica en condiciones óptimas de funcionamiento.

La ausencia de estas actividades incrementa el riesgo de fallas en los equipos, interrupciones en los procesos administrativos, pérdida de información, disminución en la productividad de los servidores públicos, retrasos en la atención de la ciudadanía y posibles afectaciones en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Actualmente, el Municipio de Andalucía no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender de manera permanente, especializada y oportuna las actividades de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, circunstancia que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de empleos de planta ni la existencia de una relación laboral.

En este sentido, el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, principios desarrollados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona natural que brinde apoyo a la gestión, con los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos, para ejecutar actividades de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de propiedad del Municipio de Andalucía, contribuyendo a garantizar la continuidad de la operación institucional, la conservación de los activos tecnológicos, la optimización de los recursos públicos y el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal.

La presente necesidad responde a una situación objetiva, verificable y plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y jurídico, orientada a fortalecer la capacidad institucional y asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Andalucía, en cumplimiento de los principios

que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

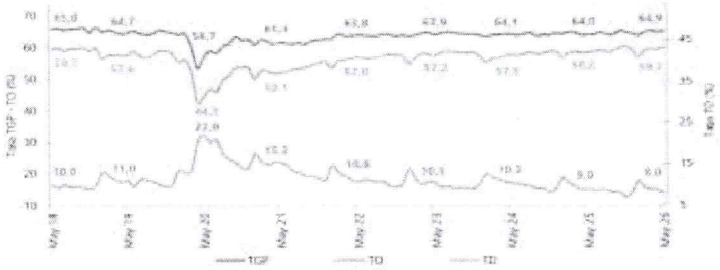
COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación se mejora celebrando un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS Y DEMAS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



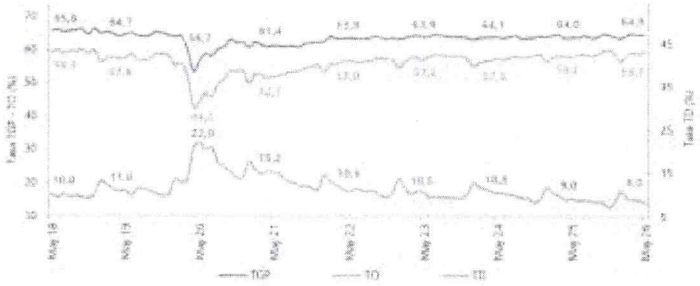
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

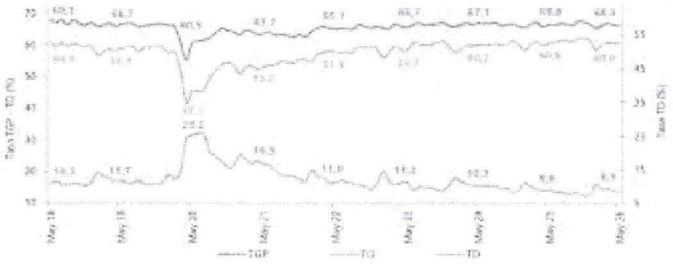
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

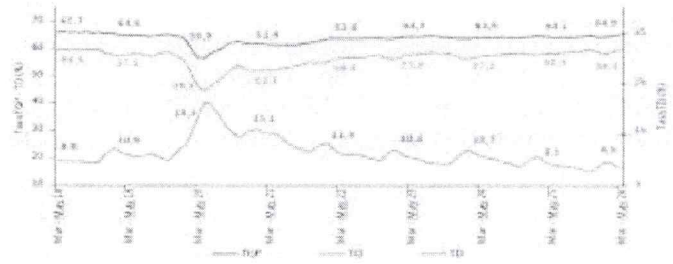
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

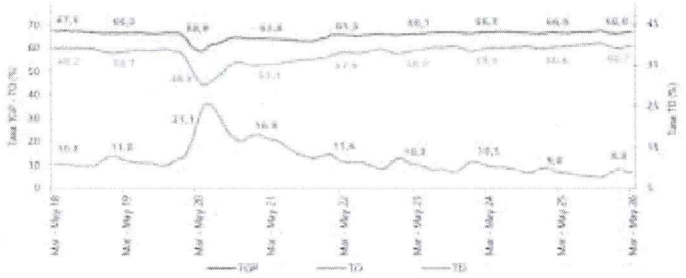
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.827	24.583	100	956	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.673	3.770	15.3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.507	10.2	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8.2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.792	1.871	7.6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.718	4.787	19.5	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	112	107	0.4	-74	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.040	8.3	42	0,2
Construcción	1.551	1.588	6.5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	423	419	1.7	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1.3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.494	14.1	-87	-0,3
Información y comunicaciones	401	392	1.6	-9	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.960	1.834	7.4	-44	-0,2

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales,

respectivamente.

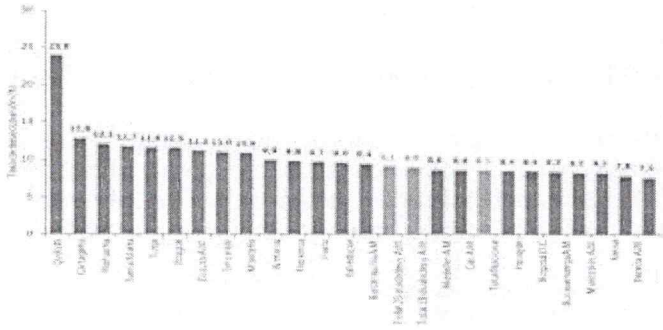
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.764	43,8	180	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patron o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.632	14.428	100	-204	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53,5	-223	-1,5
Estudiando	3.583	3.476	24,1	-64	-0,4
Otras	3.129	3.227	22,4	104	0,7

Ubicación del sector objeto del contrato

La economía colombiana se encuentra conformada por diferentes sectores económicos, entendidos como agrupaciones de actividades que comparten características similares de producción, prestación de bienes o servicios y participación dentro del aparato productivo nacional. Tradicionalmente, estos sectores se clasifican de la siguiente manera:

Sector primario o agropecuario: comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Sector secundario o industrial: comprende las actividades destinadas a la transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y los procesos de producción.

Sector terciario o de servicios: agrupa las actividades orientadas a la prestación de servicios que apoyan el funcionamiento de la economía y satisfacen necesidades de las personas, las empresas y las entidades públicas. En este sector se encuentran, entre otros, el comercio, el transporte, las telecomunicaciones, los servicios financieros, la educación, la salud, el turismo, los servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión, así como la administración pública.

El objeto del presente proceso contractual se ubica dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el segmento correspondiente a los servicios de apoyo a la gestión relacionados con el soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, actividades que constituyen un apoyo indispensable para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal.

Desde el punto de vista económico y comercial, este mercado está conformado por personas naturales y jurídicas que cuentan con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad para prestar servicios de mantenimiento de equipos informáticos, soporte técnico, diagnóstico, reparación, instalación y configuración de hardware y software, limpieza especializada y demás actividades orientadas a garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos de las entidades públicas y privadas.

Para el presente proceso resulta procedente efectuar el análisis del sector desde la perspectiva legal y comercial, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio de apoyo a la gestión, cuya ejecución será remunerada mediante pagos contra entrega efectiva de las actividades contratadas y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

En consecuencia, no se considera necesario desarrollar un análisis financiero u organizacional del sector, por cuanto el contrato no contempla la entrega de recursos a título de anticipo o pago anticipado, el riesgo financiero para la Entidad es reducido y la obligación principal del contratista consiste en la prestación personal del servicio con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

Por lo anterior, el análisis del sector para el presente proceso de contratación se concentra en la identificación de la oferta existente, las condiciones técnicas y comerciales del mercado y la capacidad de los posibles oferentes para prestar el servicio requerido, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES Y EQUIPOS DE COMPUTO A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	$ 4.000.000	2024
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ANTE LA SECRETARÍA TIC DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	$ 3.735.213	2024
MUNICIPIO DE PISBA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA Y APOYO EN EL MANEJO Y CARGA DE DOCUMENTOS EN LAS PLATAFORMAS SECOP	$ 12.000.000	2024
INSITUCION EDUCATIVA POLIECNICO MUNICIPAL DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, REDES, VIDEO BEAM Y TELEFONOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO MUNICIPAL DE CALI Y SUS SEDES	$ 21.000.000	2025
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TÉCNICO EN SISTEMAS, PARA SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE	$ 14.000.000	2025

	COMPUTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA		
ALCALDIA DE PALESTINA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN ATENCION EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE REDES EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.	$ 7.140.000	2025

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-088-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 2.730.000	2023
PS-040-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 5.100.000	2024
PS-053-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 5.100.000	2024
PS-268-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION Y APROPIACION DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, LA ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL SOFTWARE, HARDWARE, CABLEADO Y OTROS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANDALUCIA	$ 3.000.000	2024
PS-025-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 7.980.000	2025
PS-065-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 7.980.000	2025
PS-183-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE	$ 8.000.000	2025

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La contratación del servicio de apoyo a la gestión consistente en actividades operativas de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal, promoviendo una gestión más eficiente, oportuna y responsable de los recursos tecnológicos y públicos del Municipio de Andalucía.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en

modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye qu dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegu intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancia: el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de un dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominada por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con person profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicio profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto d contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo com tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funcione de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN ACTIVIDADES OPERATIVAS D SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DEMAS EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Realizar mantenimiento preventivo de servidores, computadores, periféricos (impresoras, escáner, videobeam) equipos de seguridad perimetral.

2. Verificar y dar mantenimiento a la red LAN y WAN que opera en la entidad (reparación de puntos de dato organización de rack, peinado de cables y maquillado/rotulado de las conexiones y puntos de datos que no esté perfectamente identificadas).

3. Realizar soporte técnico a nivel de hardware y software en sitio y remoto, realizando diagnóstico y reparación d servidores, computadores, periféricos y demás elementos y/o componentes tecnológicos de la entidad.

4. Apoyar en el levantamiento, actualización y/o control de los inventarios computadores, periféricos y demá elementos y/o componentes tecnológicos de la entidad.

5. Apoyar en la instalación y configuración de computadores, periféricos, así como del software y demás servicio licenciados y por suscripción de la entidad.

6. Realizar las actividades de diagnóstico y resolución de posibles problemas que se presenten.
7. Realizar mantenimiento preventivo a los servidores de la entidad.
8. Orientar a los funcionarios sobre el uso de computadores, periféricos y plataformas de productividad con los qu cuenta la entidad.
9. Apoyar en la generación de backup del equipo servidor y equipos de cómputo con las herramientas dispuestas par tal fin por la entidad.
10. Elaborar reporte de los mantenimientos realizados a computadores, periféricos, servidores, equipos de segurida perimetral, y soporte técnico a usuarios.
11. Las demás relacionadas con el objeto de contrato, previo requerimiento del supervisor.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE **($11. 249.995,00)**.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1. Realizar mantenimiento preventivo de servidores, computadores, periféricos (impresoras, escáner, videobeam) y equipos de seguridad perimetral. 2. Verificar y dar mantenimiento a la red LAN y WIFI que opera en la entidad (reparación de puntos de datos, organización de rack, peinado de cables y maquillado/rotulado de las conexiones y puntos de datos que no estén perfectamente identificadas).	MES	4	$ 2.500.000	$ 10.000.000
3. Realizar soporte técnico a nivel de hardware y software en sitio y remoto, realizando diagnóstico y reparación de servidores, computadores, periféricos y demás elementos y/o componentes tecnológicos de la entidad. 4. Apoyar en el levantamiento, actualización y/o control de los inventarios computadores, periféricos y demás elementos y/o componentes tecnológicos de la entidad.	DIAS CALENDARIO	15	$ 83.333	$ 1.249.995

5. Apoyar en la instalación y configuración de computadores, periféricos, así como del software y demás servicios licenciados y por suscripción de la entidad. 6. Realizar las actividades de diagnóstico y resolución de posibles problemas que se presenten. 7. Realizar mantenimiento preventivo a los servidores de la entidad. 8. Orientar a los funcionarios sobre el uso de computadores, periféricos y plataformas de productividad con los que cuenta la entidad. 9. Apoyar en la generación de backup del equipo servidor y equipos de cómputo con las herramientas dispuestas para tal fin por la entidad. 10. Elaborar reporte de los mantenimientos realizados a computadores, periféricos, servidores, equipos de seguridad perimetral, y soporte técnico a usuarios. 11. Las demás relacionadas con el objeto de contrato, previo requerimiento del supervisor.				
TOTAL				**$ 11. 249.995**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/ final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguiente requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos d seguridad social y parafiscal.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad d los servicios a contratar, el nivel de preparación y experiencia. Además de la consulta de precios del mercado a nivel d contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el aartículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordanci con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios d

apoyo a la gestión.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, quince (15) días calendario.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona co formación tecnológica en el área de sistemas o similares que cuente con experiencia laboral mínima de un (1) año.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓ

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia d garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor d contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pag no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artícul 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciale negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratació directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, n se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 703 del 23 de julio de 2026

Apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.008

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo con funciones de Almacenista, el cual deber ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manu de Contratación del Municipio y la Circular No. 001 de fecha enero 5 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de adquisiciones

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada - Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%. - Certificado de existencia y representación legal según el caso. - Fotocopia del registro único tributario RUT. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario - Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario. - Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso. - Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad. - Certificados de experiencia profesional o laboral. - Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso. - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso. - Certificado médico de salud ocupacional. - Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL). - Certificación Bancaria. - Certificado situación actual de registro en el SIGEP II. - Constancia de registro SECOP II. - Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

Elaboración y Responsabilidad del Estudio Previo: Los suscritos, asumen plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se comprometen a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**LINA MARÍA GUERRERO SINISTERRA** Subsecretaria de Recursos Humanos **YECID GARZÓN ORTÍZ** Técnico Administrativo